



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo del CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL TURIN 9012919207 contra LUIS YADIR MORALES 93412367. Radicación 41001-41-89-004-2021-01027-00.

Atendiendo el escrito allegado por la parte actora, se evidencia que dentro del mismo no se corrigió lo pretendido en lo relativo a las cuotas de administración de los meses de agosto, septiembre y noviembre del 2021, pues "aparentemente" fue subsanada la demanda, pero se consignaron las mismas cantidades dinerarias de la demanda inicial para dichas cuotas de administración, por tanto, no se demostró el cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 7 de diciembre del 2021.

Así las cosas, se

RESUELVE

RECHAZAR la demanda ejecutiva presentada por el CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DEL TURIN, representado por Luisa Fernanda Pastrana Ardila o quien haga sus veces contra LUIS YADIR MORALES.

NOTIFIQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

B.A.M.-